



0450

Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio S/N del 13 de noviembre de 2017		

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin Cuantificar
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <p>El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.</p> <p>De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Jamay un importe asignado de \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 22 al 25 de agosto de 2017; se solicitó al Municipio de Jamay, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4960/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.</p> <p>Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cuales fueron revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.</p> <p>Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para las siguientes obras:</p> <p>Obra revisada al 100%</p>	



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio S/N del 13 de noviembre de 2017		

Número de contrato: OPMJJFORT/02/2016

Obra: Construcción de Pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y modernización de redes de drenaje y tomas domiciliarias de la calle Teodora Rodríguez, en la cabecera municipal de Jamay, Jalisco.

- Monto contratado: \$1,106,111.28
- Monto autorizado: \$1,118,414.00
- Modalidad de contratación: Invitación cuando menos a tres personas

La obra consta de la pavimentación de la calle Teodora Rodríguez, la cual tiene una longitud de 115 ml y una superficie aproximada de 988 m2, también se incluyeron trabajos de banquetas por 425.13 m2 y guarniciones 229.7 ml, además de trabajos de drenaje, tomas domiciliarias (24 pzas) y descargas domiciliarias (24 pzas).

Obras revisadas visualmente:

Obra: Construcción de Pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y modernización de redes de drenaje y tomas domiciliarias de la calle Fresno.

Obra: Construcción de Pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y modernización de redes de drenaje y tomas domiciliarias de la calle Abasolo en la delegación de San Agustín.

En ambas obras revisadas visualmente se constató que estas se encuentran terminadas y operando al 100%.

Con fecha del 25 de Agosto de 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Jamay, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4959/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que las obras se encuentran terminadas y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco:

I.- Realizar los Procedimientos de Investigación Administrativas correspondientes por no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de investigación administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo de informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su procedencia.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio S/N del 13 de noviembre de 2017		

Lo anterior con fundamento en los artículos: 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de auditoría, el H. Ayuntamiento de Jamay, emitió el oficio número MJJ354/24/08/2017 de fecha de 24 de agosto de 2017, instruyendo al Ing. Arturo López Hernández Dir. de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 01.

Documentación Presentada

El H. Ayuntamiento de Jamay por medio del oficio S/N de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el L.A.E. Ángel Iván Vega Nava en su carácter de Contralor Municipal, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual informan que tomaron medidas preventivas con los funcionarios involucrados, con la finalidad de realizar mejoras en los procesos y evitar observaciones en futuras auditorias.

Se anexa al oficio antes referido, el oficio S/N de fecha 13 de noviembre de 2017 y dirigido al Ing. Arturo López Hernández, Director de Obras Públicas, que emite el Dr. Juan Luis Aguilar García.- Presidente Municipal, donde solicita la atención y aplicación de las medidas preventivas, para que en lo sucesivo no se presenten omisiones en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de obra públicas y servicios relacionados con las mismas.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
S/C	-	S/C	-

Comentario

Como resultado del análisis realizado a la documentación entregada por el Ayuntamiento de Jamay, se determina que no



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio S/N del 13 de noviembre de 2017		

cumple con lo requerido en la fracción I de la recomendación, ya que no presenta los documentos que demuestren el inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional

Al ser responsabilidad de la supervisión del Ayuntamiento la apertura, llenado y cierre de la BEOP, tal como lo señalan los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 122 y 123 de su Reglamento y; considerando las facultades que le otorga al Municipio de Jamay el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV que señalan que los municipios tendrán órganos internos de control encargados de **prevenir, corregir, investigar, substanciar y resolver las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control, traslada al Municipio de Jamay, el seguimiento y conclusión de la falta administrativa, debiendo apegarse a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa; por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que de las revisiones efectuadas por este OEC no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Esta Recomendación Preventiva fue solventada durante el proceso de auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador
---	--	---